

SANTA CRUZ, 17 de octubre de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°4096 de 21 de agosto de 2024, que adjudico la licitación pública ID 3864-36-L124, para la "Adquisición de insumos médicos para realizar curación avanzada de pie diabético en el centro de salud familiar (CESFAM) Santa Cruz" y que considera como mejor oferta la del proveedor SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA.
5. La Orden de Compra N°3864-412-SE24, por la suma de \$6.127.165.- (Seis millones ciento veintisiete mil ciento sesenta y cinco pesos) IVA incluido, enviada al proveedor SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA., el 03 de septiembre de 2024 y aceptada por el proveedor, el 03 de septiembre de 2024.
6. Las facturas N°73956 de fecha 27 de septiembre de 2024. Recibida en la institución el 30 de septiembre de 2024.
7. La recepción conforme de productos, según certificado de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Técnica.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de insumos médicos para realizar curación avanzada de pie diabético en el centro de salud familiar (CESFAM) Santa Cruz, a través de la modalidad de "Licitación Pública"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el punto N°23 de Bases Administrativas.
2. Que, según la oferta el proveedor SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA. según "Vistos 4" que indica que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 1 día hábil.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en las dependencias de la Dirección de Salud Municipal indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos de "Vistos 4". En efecto, la oferta indica que el plazo para la entrega del producto sería de 1 día hábil, en circunstancias que este fue recepcionados según "Vistos 6" con 15 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al punto 23 de Bases Administrativas, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en la oferta, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 15% del valor total de la orden de compra (15 días de atraso).
6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el punto N°23 de las Bases Administrativas, procede aplicar una multa por 15% por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$919.075.- (Novecientos diecinueve mil setenta y cinco pesos).

DECRETO :

1. Aplíquese, a SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA., Rut 77.190.880-2 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$919.075.- (Novecientos diecinueve mil setenta pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.

- | | |
|-----------------------|------|
| 1.-Optivision Ltda. | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 4.- Adquisiciones DSM | (01) |